



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00225023- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCDN° 354/19 por la que se aprueba el Reglamento de Prácticas Supervisadas de la carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico y;

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico deben realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

Que deben cumplimentar con una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs), la cual se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional.

Que la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, han gestionado e informado las diferentes instituciones que recibirán estudiantes en el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2022 - 2023.

Que las diferentes Instituciones cuentan con convenio vigente con la Facultad y que han presentado una Propuesta de Intervención, según lo establecido en el apartado convenios del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, informa que dichas propuestas de intervención se adecuan a los criterios establecidos en la RHCDN° 354/19, y se adjunta la documentación requerida.

Que corresponde aprobar las mencionadas propuestas de intervención para que se realice la Segunda Convocatoria de selección de aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico durante el período 2022 -2023.

Que a su vez es necesario autorizar el desempeño como Docentes Supervisores/as a los/as docentes propuestos por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, para que se desempeñen durante el período 2022-2023.

Que los/as mismos/as deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19.

Que las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo de revista actual.

Que cada Docente Supervisor/a no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período,

por lo que en algunas instituciones corresponde la designación de dos Docentes Supervisores.

Que la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales informa los plazos del Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT), durante el período 2022 - 2023.

Que, según el reglamento, la comisión que intervendrá en la selección de los/as postulantes, estará conformada por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Que es necesario reconocer el desempeño de la comisión que intervino en la selección de los/as postulantes.

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCDN° 354/19.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las propuestas de intervención presentadas por las instituciones que Hospital Dr. Emilio Vidal Abal (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Hospital Neuropsiquiátrico Provincial (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Casa de Joven (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo (Secretaría de Educación - Municipalidad de Córdoba); Escuela Especial "El Puente": Casa de Medio Camino Caleidoscopio; Fundación Rucahue, Fundación Espacios; y Residencia San Clemente SRL; para el año 2022-2023, destinada a estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se adjunta como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución, con 22 (veintidós) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el desempeño como Docentes Supervisores/as durante el período 2022 - 2023 y, hasta tanto los/as estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF), a los/as docentes que se detallan a continuación, los/as cuales deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el apartado REFERENTES / DOCENTES SUPERVISORES del Anexo de la RHCDN° 354/19:

Docente Supervisor/a	Institución
Lic. Mauro Biondini	Hospital Dr. Emilio Vidal Abal
Lic. Alejandra Rossi	Hospital Neuropsiquiátrico Provincial
Lic. Alejandra Rossi	Casa de Joven
Lic. Alejandra Bertolez	Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo (Sec. de Educ. - Mun. de Cba)
Lic. Melisa Anello	Escuela Especial "El Puente"
Lic. Nahuel Moreira	Casa de Medio Camino Caleidoscopio
Lic. Wanda Campise	Fundación Rucahue
Lic. Angélica Dávila	Fundación Espacios
Lic. Fátima Benitez	
Lic. Cesar Ferrari	Residencia San Clemente SRL

Las funciones asignadas sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos, y hayan sido emitidas las certificaciones correspondientes. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son aceptadas como carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo desempeñado en la actualidad

ARTÍCULO 3°: Autorizar el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el período 2022 - 2023 en las siguientes instituciones: Hospital Dr. Emilio Vidal Abal (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Hospital Neuropsiquiátrico Provincial (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Casa de Joven (Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba); Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo (Secretaría de Educación - Municipalidad de Córdoba); Escuela Especial "El Puente": Casa de Medio Camino Caleidoscopio; Fundación Rucahue, Fundación Espacios; Residencia San Clemente SRL.

ARTÍCULO 4°: Reconocer el desempeño de los integrantes de las comisiones que intervinieron en la selección de los/as postulantes, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II, parte integrante de la presente resolución con 1 (una) foja útil. Las mismas fueron conformadas por el/la docente supervisor de la práctica, el/la referente de la institución designado y un miembro de la Coordinación General del Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que la presentación de solicitudes de inscripciones se realizó únicamente de manera virtual, desde el 08/07/22 a las 13:00 hs hasta el 25/07/22 a las 23:59 hs, a través del siguiente enlace: [https://psicologia.unc.edu.ar/projects/t2-convocatoria-practicas-supervisadas-at/?port\\_folioCats=366%2C365](https://psicologia.unc.edu.ar/projects/t2-convocatoria-practicas-supervisadas-at/?port_folioCats=366%2C365). Todas las inscripciones fueron formalizadas por la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego del plazo de presentación virtual.

Los/as interesados/as debieron, adjuntar al momento de su inscripción, la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción
- Comprobante de Guaraní de Inscripción a la asignatura PSAT
- Currículum nominal en pdf (sin certificaciones),
- Carta de fundamentación en donde se especifiquen los motivos de la inscripción para realizar la práctica en el espacio elegido.
- Historia Académica (se obtiene desde el Sistema Guaraní)

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.